



Administración Federal de Ingresos Públicos
“2019 - AÑO DE LA EXPORTACIÓN”

ANEXO

Número:

Referencia: Actuación 18004-69-2018

ANEXO III (Artículo 2°)

BAJAS DE VALORES CRITERIO PARA IMPORTACIÓN

<i>POSICIÓN ARANCELARIA NCM</i>	<i>DESCRIPCIÓN DE LA MERCADERÍA</i>
8708.30.10	Valores criterio establecidos en la Resolución General N° 3.789 para todas las mercaderías correspondientes a esta Posición Arancelaria NCM.
8708.30.90	Valores criterio establecidos en la Resolución General N° 3.789 para todas las mercaderías correspondientes a esta Posición Arancelaria NCM.
8708.30.19	Valores criterio establecidos en la Resolución General N° 3.789 para todas las mercaderías correspondientes a esta Posición Arancelaria NCM.
6813.81.10	Valores criterio establecidos en la Resolución General N° 3.789 para todas las mercaderías correspondientes a esta Posición Arancelaria NCM.
6813.81.90	Valores criterio establecidos en la Resolución General N° 3.977 para todas las mercaderías correspondientes a esta Posición Arancelaria NCM.
6813.89.10	Valores criterio establecidos en la Resolución General N° 3.789 para todas las mercaderías correspondientes a esta Posición Arancelaria NCM.

